



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA FEDERAL DE SALTA

ACORDADA N° 18/20

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de mayo de dos mil veinte, reunidos los señores jueces que suscriben en Plenario del Tribunal, en los términos del art. 271 del C.P.C.C.N.;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/20, la Corte Suprema de Justicia de la Nación prorrogó nuevamente la feria extraordinaria oportunamente establecida con motivo de la pandemia de Covid-19, desde el 25 de mayo al 7 de junio de 2020 (Ac. CSJN N° 16/2020).

Que, siguiendo los lineamientos establecidos por esta Cámara Federal mediante acordadas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 –todas de este año-, que culminaron con la habilitación de todas las materias dispuesta mediante Acordada N° 17/20; y en armonía con los parámetros fijados por el Máximo Tribunal, se advierte que una prolongación de la feria extraordinaria se presenta como el temperamento que mejor se aviene con la posibilidad de implementar medidas más efectivas en orden a la preservación sanitaria de la totalidad de los integrantes del Poder Judicial en la jurisdicción, permitiendo flexibilizar modalidades de trabajo y criterios de asistencia a los ámbitos laborales específicos con motivo de la pandemia de Covid-19.

Que, bajo tales premisas, y teniendo especialmente en cuenta la particular situación sanitaria de las provincias de Salta y Jujuy

que está permitiendo transitar gradualmente hacia la plena normalización de las actividades comunitarias, en general, y al más pleno funcionamiento de la justicia federal en dichos estados, en particular, se estima pertinente ampliar el horario de atención al público de lunes a viernes desde las 8 a las 13 horas.

Por todo lo expuesto,

ACORDARON:

I. MANTENER mientras dure la feria extraordinaria decretada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con motivo de la pandemia de COVID-19, la designación de todos los magistrados y funcionarios de esta jurisdicción, en los términos dispuestos por esta Cámara Federal de Salta mediante Acordadas Nros. 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 –todas del corriente año-.

II. AMPLIAR el horario de atención al público de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

III. REITERAR lo establecido respecto del trabajo remoto domiciliario para quienes no concurren a los lugares en que de ordinario desempeñan sus funciones; y el cumplimiento obligatorio de los protocolos en materia de resguardo de la salud aprobados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. esp. Ac. CSJN N° 14/2020) y por esta Cámara (conf. esp. Acordadas 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 17, todas de este año); así como las disposiciones pertinentes emitidas por las autoridades de las provincias de Salta y Jujuy.

IV. HACER SABER a los Tribunales Orales Federales y a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa de la jurisdicción de los términos de la presente.



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA FEDERAL DE SALTA

V. REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y publíquese en los términos de las acordadas CSJN N° 15/13 y 24/13.

Firmado: Dres. Renato Rabbi- Baldi Cabanillas, Guillermo Federico Elías, Mariana Inés Catalano, Santiago French y Ernesto Solá. No firma el Dr. Alejandro Augusto Castellanos por encontrarse en uso de licencia.

USO OFICIAL